

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 7.716/2024.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República; Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°3.650/22 de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se establece línea de subrogación del Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 8.813/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, mediante el cual se nombra en calidad de plazo fijo a don Cristofer Escalona Palma, para desempeñarse como Auxiliar de Servicios Menores de Salud, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024; Decreto Alcaldicio N°2877/2024 de fecha 01 de abril de 2024, mediante el cual se destina y se modifica las funciones de don Cristofer Escalona Palma a contar del 01 de abril de 2024; Carta de renuncia voluntaria de fecha 02 de septiembre de 2024, emitida por el funcionario, por medio de la cual comunica su renuncia voluntaria en calidad de plazo fijo a contar del 02 de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Memorándum N°7.487/2024, de fecha 03 de septiembre de 2024, del Director de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar renuncia voluntaria de don Cristofer Escalona Palma.

DECRETO

1.- Declárese el término de la relación estatutaria, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **CRISTOFER ESCALONA PALMA**, RUT: 17.430.074-7, **AUXILIAR DE SERVICIOS DE SALUD (SERENO)** del Área de Salud Municipal y el cese de las funciones de esta, por la causal del Artículo 48, letra a) de la Ley N° 19.378 esto es, "Renuncia Voluntaria", efectiva a contar del **02 de septiembre de 2024**.

Dispónese cese de funciones de (don/doña):	
RUT	: -
Nombre	: Cristofer Escalona Palma.
Cargo	: Auxiliar de Servicios de Salud.
Categoría y Nivel	: Categoría F, Nivel 15.

Identificación del acto administrativo a cesar	
Tipo de Documento	: Decreto Alcaldicio.
Número del documento	:
Fecha del documento	: 02 de septiembre de 2024.
Servicio	: Municipalidad de Alto Hospicio.
Dependencia	: Área de Salud.

En las condiciones siguientes	
Causal del cese	: Renuncia Voluntaria.
Fecha del cese	: 02 de septiembre de 2024
Comentario	: N/A.
¿Se acoge a beneficios?	: No.

Renuncia Voluntaria	
Adjunta carta de dimisión	: Si.
Fecha de dimisión	: 02 de septiembre 2024.

2.- Déjese establecido que Cristofer Escalona Palma, No está sometido/a a procesos por eventuales responsabilidades administrativas, del cual pueden emanar antecedentes serios.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 7.716/2024.-

- 3.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el correcto encasillamiento de acuerdo a la carrera funcionaria reconocida del funcionario individualizado anteriormente y el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el correcto pago de las remuneraciones por las labores efectivamente realizadas.
- 5.- Notifíquese el Decreto al Interesado, a través del Departamento de Servicios Traspasados.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza a Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud.

A. C. C.
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados